



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Convocan a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Papayal, del periodo 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 001-2023-MDP/ALC

Papayal, 12 de mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

VISTOS:

El Informe N° 022-2023-MDP-SEC.G emitido por la Oficina de Secretaría General, el Proveído N° 851-2023-MDP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 024-2023-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 588-2023-MDP/GM-EGGR emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum 581-2023-MDP-GM-EGGR, el MEMORANDUN N° 075-023-MDP/ALC del despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo PRIMERO de la Ordenanza N° 005-2023-MDP que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papayal, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del Portal Institucional;

Que, a través del Informe N° 022-2023-MDP-SEC.G de fecha 03 de abril de 2023, la Oficina de secretaria General remite a la Gerencia Municipal el **INFORME TECNICO PARA LA REALIZACION DE LA I AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL DEL AÑO FISCAL 2023**, a realizarse el 26 de mayo de 2023,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



Que, mediante el Informe legal N° 024-2023-MDP/GAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, opina que se elabore el respectivo Reglamento para la realización de la I Audiencia Pública Municipal de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papaya

Que, mediante el Memorando N° 561-2023-MDP/GM de fecha 31 de marzo del año 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General ELABORAR PROGRAMA Y REGLAMENTO PARA RENDICION DE CUENTAS I 2023;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 588-2023-MDP-GM-EGGR. de fecha 13 de abril de 2023, de la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la elaboración del reglamento para la realización de audiencias públicas General

Que mediante MEMORANDUM N° 075-2023-MDP/ALC. Disponiendo a la Secretaría General proyectar Decreto de Alcaldía convocando a la Audiencia Pública a realizarse el día 26 de mayo del año 2023.

Estando a lo expuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Secretaría General y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - CONVÓQUESE a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Papaya, del periodo 2023, la misma que se realizará el día 26 de mayo del 2023, a las 14.00 p.m., de forma presencial en la plaza de armas del caserío de la Palma del Distrito de Papaya, pudiéndose realizar las inscripciones dentro de los alcances del cronograma establecido que se adjunta al presente de acuerdo al Reglamento.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Papaya, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía debiendo coordinar con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Papaya (www.munipapaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE